

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-152967- -5	FECHA: 2014-07-24 09:24:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN

Asunto: Radicación: 12-152967- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8913
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCTEP2011/054534				
Fecha de Presentación Internacional	24/03/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 12-152967-00000-0000	06/Septiembre/2012
Reivindicaciones:	Rad. No. 12-152967-00000-0000	06/Septiembre/2012
Dibujos:	Rad. No. 12-152967-00000-0000	06/Septiembre/2012
Prioridad:	CH00452/10	25/Marzo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composiciones endoparasitcidas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones endoparasitcidas, útiles para manejar infecciones de endoparásitos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para controlar endoparásitos en y sobre animales, el cuál comprende una combinación de (a) un compuesto de fórmula (I) Monepantel y(b) abamectina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N37/34.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 7 no es patentable de acuerdo con el Art citado, lo anterior considerando que está reivindicación hace alusión a un método de tratamiento en animales.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 8-10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no define de manera correcta la invención porque genera la posibilidad de un sinnúmero de composiciones que presenten efecto endoparasitcida, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1-2 no son claras porque a pesar de que se encabezan como “Una composición”, la solicitante no la caracteriza de manera adecuada en términos de ingredientes y proporciones.

La reivindicación 3 no es clara, porque la expresión: “preferiblemente” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 4-5 no son claras porque la expresión “de uno o más”, hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 6 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

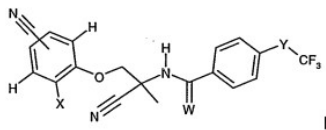
Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: marzo 25 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2005044784	“Amidoacetonitrile derivatives”	19/Mayo/2005
D2	WO1995005812	“Anthelmintic formulations”	02/Marzo/1995

El documento D1¹ divulga una composición farmacéutica que comprende un compuesto de fórmula (I) con una lactona macrocíclica (Reivindicación 22).



El documento D2² revela una composición farmacéutica que comprende contiene closantel y avermectina (Pág. 3).

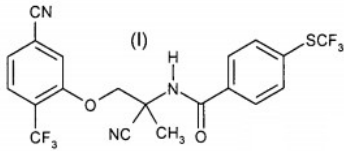
8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una composición para controlar endoparásitos en y sobre animales, el cual comprende una combinación de (A) un compuesto de fórmula (I) y (B) abamectina”

1. Url: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050519&CC=WO&NR=2005044784A1&KC=A1

2. Url: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9505812A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19950302&DB=&&locale=en_EP



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende:	Composición que comprende una combinación entre: (Pág. 12 Línea18-28)
a. Un compuesto de fórmula (I) (Monepantel)	a. Un compuesto de fórmula (I) (Ej. 3.16) (Monepantel)
b. abamectina	b. abamectina (Pág. 13)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición farmacéutica que comprende la combinación (Pág. 12) entre monepantel (Ej. 3.16) y abamectina (Pág. 13).

Adicionalmente el documento D1 divulga composiciones farmacéuticas que comprenden monepantel en cantidades del 0,1 a 99%, abamectina 99,9% a 1% y un agente surfactante en proporciones del 0,1 al 25% (Pág. 25 Líneas 23-6).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

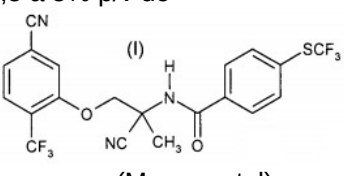
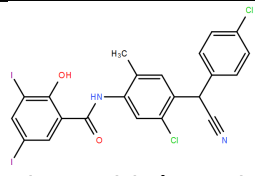
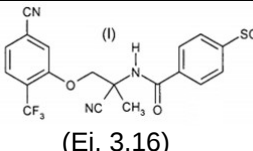
Las reivindicaciones dependientes 2 a 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 4 consiste en “Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, que comprende 0,5 a 5% p/v de un compuesto de fórmula (I), 0,1 a 0,5%p/v abamectina, 10 a 20% p/v de uno o más surfactantes hasta 100%p/v de solventes orgánicos”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Una composición que comprende	Una composición que comprende	Una composición que comprende

	(Pág. 3 Ej. 3)	
0,5 a 5% p/v de  (Monepantel)	 Closantel (Pág. 3 Ej. 3)	 (Ej. 3.16) (Monepantel) 5g. (Pág. 30)
0,1 a 0,5%p/v de Abamectina	1,13 p/v Abamectina (Pág. 3 Ej. 3)	En combinación con abamectina (Pág. 13)
10 a 20% p/v de uno o más surfactantes	Tween 80 20%p/v (Pág. 3 Ej. 3)	Surfactantes 20 % (Pág. 29)
Hasta 100%p/v de solventes orgánicos	Alcohol bencílico glicerol 1,00p/v (Pág. 3 Ej. 3)	Hasta 100mL de isopropanol (Pág. 29)

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga una composición farmacéutica que comprenden closantel en cantidades de 3,5 % p/v, en combinación con abamectina, Tween 80 y un solvente orgánico (Ej. 3).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y la composición del documento D2 consiste en la combinación de abamectina con monepantel.

El efecto que logra el incluir monopantel en composiciones de abamectina es proporcionar composiciones endoparasitarias útiles en casos de resistencia parasitaria.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar una composición farmacéutica útil en casos de resistencia parasitaria”.

Sin embargo, la combinación de monopantel y abamectina en composiciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades parasitarias que presentan resistencia, ya se encontraba divulgado en el documento D1 que se refiere a composiciones farmacéuticas liquidas de monepantel y abamectina (Pág. 13), útiles en el tratamiento de enfermedades parasitarias resistentes en animales(Pág. 12), adicionalmente la combinación de agentes antiparasitarios en el tratamiento de endoparasitosis con resistencia al tratamiento en bien conocido por las personas versadas en la materia³.

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el agente activo monepantel del documento D1 en las composiciones divulgadas en el documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 4 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con

³ “Managing anthelmintic resistance: Is it feasible in New Zealand to delay the emergence of resistance to a new anthelmintic class”, New Zealand Veterinary Journal 57(4), 181-192, 2009

el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Por su parte las reivindicaciones 4-6 no mencionan características adicionales se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005044784	1-3/4-6	Novedad/ Nivel inventivo
D2	WO1995005812	4-6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-29

Elaboró: Diego Armando Galvis Sanchez
Revisó: Sandra Carolina Crespo